



CONTRATO No. CD-014 DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT:	901.537.748-4
CONTRATISTA:	INGENIERÍA COMUNERA S.A.S.
NIT:	901.825.729-1
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 1,5 KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN ZONA RURAL VÍA QUE COMUNICA A NÁPOLES CON PUENTE IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
VALOR:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$119.476.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL, NI LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 056 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA Y LA EAEP, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos: **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del mediante Decreto Municipal No. 17 del 15 de enero de 2024, con acta de posesión de N° 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la empresa **INGENIERÍA COMUNERA S.A.S.** identificada con Nit. 901.825.729-1, representada legalmente por **HAYDER NICOLÁS RAMÍREZ VILLABONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.095.956.001, quien actúa en calidad de gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de consultoría, teniendo en cuenta lo siguiente: **1)** Que, la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal. **2)** Que, el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: “...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado

anf

superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley". 3) Que, el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. 4) Que, la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. 5) Que mediante el Acuerdo Nro. 002 del 18 de marzo de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P, se compiló y modificó el Reglamento de Contratación cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia. 6) Que, mediante dicho acuerdo, quedó establecido que, para los contratos que se celebran bajo la modalidad de contratación con única oferta, no requerirán previamente la aprobación del Comité de Contratación para su viabilidad o celebración del mismo. 7) Que, de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, ésta puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. 8) Que, la Empresa Autónoma de El Peñol, en virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato Interadministrativo 056 de 2025 con el municipio de Puerto Triunfo - Antioquia, el cual tiene por objeto: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 1,5 KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN ZONA RURAL VÍA QUE COMUNICA A NÁPOLES CON PUENTE IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA", por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita dar cumplimiento a la delegación en comento. 9) Por consiguiente, se solicitó oferta a INGENIERÍA COMUNERA S.A.S. con Nit





901.825.729-1, quien cuenta con capacidad jurídica, experiencia y su precio es favorable a los intereses de la Entidad. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 1,5 KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN ZONA RURAL VÍA QUE COMUNICA A NÁPOLES CON PUENTE IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA. **SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO Y**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El análisis técnico del proyecto se centra en evaluar las condiciones actuales de la infraestructura y definir las necesidades de intervención. En primer lugar, se realizará un diagnóstico exhaustivo del estado del pavimento, identificando áreas críticas que requieren atención inmediata, así como la evaluación de la capacidad estructural de la vía para soportar el tráfico existente. Este análisis incluirá estudios geotécnicos para entender las características del suelo y determinar las soluciones más adecuadas para la cimentación y el drenaje, aspectos fundamentales para garantizar la durabilidad de la obra. Así mismo, se contempla la elaboración de un diseño integral que considere no solo la rehabilitación del pavimento, sino también la mejora de la señalización y la implementación de medidas de seguridad vial, como barandas y zonas de descanso. El diseño buscará optimizar la geometría de la vía, asegurando que cumpla con los estándares de seguridad y accesibilidad, lo cual es esencial para reducir la accidentalidad. Además, se evaluarán las alternativas de financiamiento y gestión del proyecto, con el fin de garantizar su viabilidad y sostenibilidad a largo plazo. Dicha elaboración de estudios y diseños debe conllevar como mínimo los siguientes componentes: **TOPOGRAFÍA, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.**

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO. 1.1. Levantamiento altiplanimétrico y topográfico para los tramos establecidos por el municipio en rea rural de la vía que comunica sector Nápoles a Puente Iglesia. Se deberá tomar secciones transversales cada 10 metros y curvas de nivel cada por cada metro de diferencia en nivel. se deberán levantar y referenciar todas las obras de arte o drenajes existentes funcionales y no funcionales que se encuentren en los tramos seleccionados, además de levantar topografía en el área de influencia de la descarga. La información se entregará en los sistemas de coordenadas que se le requieran con el fin de que se puedan realizar posteriormente los trámites ya sea ante el Municipio o la entidad que se requiera y para viabilización técnica ante entidades del orden nacional o para asignación de recursos de regalías. Todo el levantamiento se deberá amarrar a la red geodésica, Se deben entregar carteras de coordenadas en medio magnético y físico, certificación de calibración de los equipos, planos en medios magnético y 3 copias en medio físico de cada plancha resultante. **DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS.** 1. Diseño geométrico de vía, según los requerimientos del manual de diseño geométrico del INVIAS, Plan de Ordenamiento Territorial y Ente aprobador, y demás normativa que aplique según el territorio. El diseño se realizará a necesidad y teniendo en cuenta todos los elementos de la sección de vía incluye el diseño del alineamiento horizontal y vertical, definición de chaflanes, secciones transversales,

anf

generación de cartera, desarrollo de peraltado, cálculo y diseño de rasante, informe del diseño (memorias de cálculo), y todo lo demás que se requiera para la correcta y completa ejecución de los diseños. Este ítem está supeditado a la necesidad del proyecto. **DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y ESTUDIO DE TRÁNSITO**

1. Diseño de señalización horizontal y vertical según los lineamientos establecidos por el Manual de Señalización Vial 2015 y demás requerimientos exigidos por el ente aprobador y normativa que aplique según el territorio. El diseño se realizará según indicaciones del estudio u informe de movilidad (en los casos que aplique) y bajo el enfoque de la seguridad vial, accesibilidad y medidas de pacificación del tránsito.

1.1. Diseño de señalización horizontal y vertical según los lineamientos establecidos por el Manual de Señalización Vial 2015 y demás requerimientos exigidos por el ente aprobador y normativa que aplique según el territorio. El diseño se realizará según indicaciones del estudio u informe de movilidad (en los casos que aplique) y bajo el enfoque de la seguridad vial, accesibilidad y medidas de pacificación del tránsito. 1.2. El plano de señalización deberá incluir esquema de localización y sus respectivos tramos, cuadro de convenciones, esquemas o figuras de detalle de señalización vertical y horizontal, y especificaciones técnicas que den lugar al caso. Incluye el trámite de aprobación de los diseños ante la entidad correspondiente. Se deberá entregar el PMT para ejecución del proyecto. 1.3. Informe con memorias de cálculo, donde a través de la ejecución de aforos o suministro de los mismos se determine el Tránsito Promedio Diario de los tramos viales diseñados y su proyección durante el horizonte de diseño. 1.4. Este ítem global está supeditado a la necesidad del proyecto. **ESTUDIO GEOLÓGICO**

1. El consultor deberá entregar un informe que contenga como mínimo zonificación geológica y descripción geomorfológica de la zona; definición de propiedades físicas y mecánicas de los suelos objeto de intervención y aledaños; definición e identificación de zonas de riesgo potencial de deslizamientos o pérdida de bancas, así como el riesgo de ocurrencia de eventos futuros; recomendaciones para prevención de estos riesgos; identificación y caracterización de fallas geológicas del sector y condiciones de actividad y riesgo sobre puentes existente; recomendaciones sobre zonas para canteras de materiales de construcción. Este ítem global está supeditado a la necesidad del proyecto. **GEOTECNIA**

1. **EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO**. 5.1 Estudio de suelos para caracterización de propiedades, físico, químicas y mecánicas de los tramos a intervenir, se deberán realizar diferentes tipos de exploración, según criterio del especialista y necesidades del proyecto entre otras la Perforación exploratoria dinámica en suelo, por percusión y lavado. Incluye SPT Perforación exploratoria por rotación en lechos rocosos o apique abierto a pico y pala, profundidad entre 0 y 3 m (de 1,0 m x 1,0 m) y toma de muestra en molde CBR. En cualquier tipo de ensayo se deberá incluir la toma de muestras para ensayos de laboratorio, y descripción de la totalidad de la perforación (registro fotográfico y caracterización visual). Una vez finalizada la perforación y tomadas las muestras, se deberá sellar nuevamente con acabado en el material existente al inicio de los trabajos. Mínimo 13 unidades. **INFORME GEOTÉCNICO**. 1. Informe geotécnico que incluya análisis de estabilidad para la zona de estudio, determinando y detallando también los riesgos en la etapa constructiva. Se debe presentar el



informe geotécnico basado en las características del suelo encontrado y las condiciones de las infraestructuras existentes. 1.1. Incluye clasificación y caracterización del suelo. Se deben determinar las superficies de falla y la probabilidad de ocurrencia de estas. De acuerdo a las características del suelo encontrado, el consultor deberá localizar y proponer las obras necesarias para la mitigación de riesgos. También se deberán entregar los parámetros geotécnicos para que, en caso de que sea necesario se lleven a cabo los diseños estructurales necesarios. Dichas estructuras se deberán localizar como parte del presente estudio. El consultor deberá dar las recomendaciones para que los movimientos de tierra (excavaciones, llenos, etc.) se realicen bajo parámetros de seguridad, garantizando la estabilidad de las infraestructuras existentes y la integridad de las personas. Además, se deberán dar recomendaciones para estructuras de captación, conducción y descarga de aguas. **DISEÑO DE PAVIMENTOS.** 1. Elaboración de informe y diseño de estructuras de pavimentos en placa huella para el proyecto enmarcado dentro de las exigencias del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo resistentes NSR-10 según aplique y norma INVIAS, con base en las características del suelo existente y el tipo de movimientos que se identifiquen en la zona. Incluye clasificación y caracterización de los suelos a utilizar en las obras, recomendaciones y especificaciones para los llenos (de ser necesarios). El precio de este ítem incluye el costo de todos los ensayos de laboratorio complementarios que no estén incluidos en el estudio de suelos realizado, previa aprobación del supervisor. Como entregables del ítem, se deberá entregar 2 copias físicas de memorias de cálculo, 3 juegos de planos estructurales (estructura de pavimento por sectores), 3 juegos de planos de detalles estructurales específicos). **HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA.** 1. ESTUDIOS HIDRÁULICOS, HIDROLÓGICOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. 1.1. Identificación y Estudio hidrológico e hidráulico para las quebradas o cuerpos de aguas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto, así como también de área aferente de proyecto que permita definir, dimensionar y diseñar estructuralmente las obras de manejo superficial de aguas lluvias, diseño de obras de drenaje. Se deben determinar los caudales para los períodos de retorno de, 5, 10, 25, 50 y 100 años de los cuerpos vivos de agua existentes. Se estimarán los caudales máximos, necesarios para la determinación de los niveles y velocidades de flujo para la determinación de los diseños de las obras de manejo y control de aguas. 1.2. Se deberán realizar las consultas de información secundaria en bases de datos de entidades públicas o privadas, con el fin de tener adecuadamente soportados los resultados obtenidos. 1.3. Incluye memorias de cálculo, elaboración de planos, esquemas, dibujos, gráficos, registro fotográfico y todo lo necesario para ilustrar y justificar adecuadamente los estudios y las recomendaciones, los cuales serán entregados en medio físico y magnético. Incluye el dimensionamiento y diseño hidráulico de las obras de cruce, estructuras de descarga, disipadores, y/o otro tipo de obras que se requieran, según los demás componentes de diseño que hacen parte del alcance. Incluye también diligenciar los formularios pertinentes y el informe resultante de dicha modelación. En caso que se requiera, deberán realizar el complemento a la toma de topografía para garantizar se obtenga la información



necesaria para la modelación, análisis y diseños, con respecto a las obras de arte existentes se realizará el chequeo hidráulico de las mismas para verificar si cumplen con los requerimientos para evacuación de las aguas lluvias, de escorrentía superficial o paso de cuerpos de agua. **DISEÑO ESTRUCTURAL.** 1. DISEÑOS ESTRUCTURALES COMPLEMENTARIOS. 1.1. Diseños estructurales de elementos y obras complementarias que durante el ejercicio de la consultoría se identifiquen como necesarias como puentes, barandas, gaviones y obras de arte que se requieran en el proyecto para garantizar la funcionalidad de las obras, acorde a las necesidades del diseño, El consultor diseñará aquellas obras que se deban generar como resultado de los estudios de suelos, y los diseños hidráulicos propuestos. Incluye la entrega de cantidades de obra, y las memorias de cálculo de éstas. Incluye planos de construcción, despiece detallado, memorias de cálculo. **PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL.** 1. DESARROLLO DEL PAGA. 1.1. Para elaborar el PAGA (Programa de Adaptación a la Guía Ambiental) se deberá recurrir a la guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura. Se deberá basar, pero sin limitarse a él, en los lineamientos establecidos en el capítulo 7 "LINEAMIENTOS, CONTENIDO Y ESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAGA". El contenido del PAGA, así como el desarrollo del mismo estará sujeto a aprobación por parte del equipo ambiental de la supervisión. Se debe referir a la ficha técnica y a la guía mencionada para establecer el alcance. 1.2. Este ítem global está supeditado a la necesidad del proyecto. **ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO.** 1. CANTIDADES DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO. 1.1. Cantidades de obra con respectivas memorias de cálculo, APU con respectivas memorias y cotizaciones y presupuesto general de ejecución del contrato, se deberá entregar especificaciones técnicas detalladas de cada actividad o ítem resultante necesario para la ejecución del proyecto, en las especificaciones se deberá definir de manera clara y precisa, profundidades, tipos de materiales a utilizar, unidades de medida para pago, condiciones para recibo de la actividad, procedimiento constructivo para cada uno. Se deberá entregar dentro del presupuesto el presupuesto de plan de manejo ambiental y plan de manejo de tránsito. Las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, según considere la Gerencia de la Empresa Autónoma de El Peñol EAEP. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$119.476.000) IVA incluido y demás impuestos y retenciones, y que están soportados presupuestalmente así:

	Nº	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	73	21 de febrero de 2025	01.2.4.5.02.09.04.02	CI-056-2025 PTO TRIUNFO MANDATO ESTUDIOS Y DISEÑOS...	\$119.476.000
TOTAL					\$119.476.000
RESERVA PRESUPUESTAL	74	28 de febrero de 2025	01.2.4.5.02.09.04.02	CI-056-2025 PTO TRIUNFO MANDATO ESTUDIOS Y DISEÑOS...	\$119.476.000
TOTAL					\$119.476.000

guf

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	TOPOGRAFÍA, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
1,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO,				
1,1,1	<p>Levantamiento altiplanimétrico y topográfico para los tramos establecidos por el municipio en área rural de la vía que comunica sector Nápoles a Puente Iglesia. Se deberá tomar secciones transversales cada 10 metros y curvas de nivel cada por cada metro de diferencia en nivel. se deberán levantar y referenciar todas las obras de arte o drenajes existentes funcionales y no funcionales que se encuentren en los tramos seleccionados, además de levantar topografía en el área de influencia de la descarga. La información se entregará en los sistemas de coordenadas que se le requieran con el fin de que se puedan realizar posteriormente los trámites ya sea ante el Municipio o la entidad que se requiera y para viabilización técnica ante entidades del orden nacional o para asignación de recursos de regalías.</p> <p>Todo el levantamiento se deberá amarrar a la red geodésica, Se deben entregar carteras de coordenadas en medio magnético y físico, certificación de calibración de los equipos, planos en medios magnético y 3 copias en medio físico de cada plancha resultante.</p>	KM	1,5	\$ 9.000.000,00	\$ 13.500.000
1,2	DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS				
1,2,1	<p>Diseño geométrico de vía, según los requerimientos del manual de diseño geométrico del INVIAS, Plan de Ordenamiento Territorial y Ente aprobador, y demás normativa que aplique según el territorio. El diseño se realizará a necesidad y teniendo en cuenta todos los elementos de la sección de via incluye el diseño del alineamiento horizontal y vertical, definición de chaflanes, secciones transversales, generación de cartera, desarrollo de peraltado, cálculo y diseño de rasante, informe del diseño (memorias de cálculo), y todo lo demás que se requiera para la correcta y completa ejecución de los diseños. Este ítem está supeditado a la necesidad del proyecto.</p>	KM	1,5	\$ 7.000.000,00	\$ 10.500.000
1,3	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y ESTUDIO DE TRÁNSITO				
1,3,1	<p>Diseño de señalización horizontal y vertical según los lineamientos establecidos por el Manual de Señalización Vial 2015 y demás requerimientos exigidos por el ente aprobador y normativa que aplique según el territorio. El diseño se realizará según indicaciones del estudio u informe de movilidad (en los casos que aplique) y bajo el enfoque de la seguridad vial, accesibilidad y medidas de pacificación del tránsito.</p> <p>El plano de señalización deberá incluir esquema de localización y sus respectivos tramos, cuadro de convenciones, esquemas o figuras de detalle de señalización vertical y horizontal, y</p>	KM	1,5	\$ 4.000.000,00	\$ 6.000.000

Handwritten signature

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
	especificaciones técnicas que den lugar al caso. Incluye el trámite de aprobación de los diseños ante la entidad correspondiente. Se deberá entregar el PMT para ejecución del proyecto				
1,3,2	Informe con memorias de cálculo, donde a través de la ejecución de aforos o suministro de los mismos se determine el Tránsito Promedio Diario de los tramos viales diseñados y su proyección durante el horizonte de diseño. Este ítem global está supeditado a la necesidad del proyecto	Global	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000
2	ESTUDIO GEOLÓGICO				
2,1	ESTUDIO GEOLÓGICO				
2,1,1	El consultor deberá entregar un informe que contenga como mínimo zonificación geológica y descripción geomorfológica de la zona; definición de propiedades físicas y mecánicas de los suelos objeto de intervención y alrededores; definición e identificación de zonas de riesgo potencial de deslizamientos o pérdida de bancas, así como el riesgo de ocurrencia de eventos futuros; recomendaciones para prevención de estos riesgos; identificación y caracterización de fallas geológicas del sector y condiciones de actividad y riesgo sobre puentes existentes; recomendaciones sobre zonas para canteras de materiales de construcción. Este ítem global está supeditado a la necesidad del proyecto	Global	1,0	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000
3	GEOTECNIA				
3,1	EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO				
3,1,1	Estudio de suelos para caracterización de propiedades, físico, químicas y mecánicas de los tramos a intervenir, se deberán realizar diferentes tipos de exploración, según criterio del especialista y necesidades del proyecto entre otras la Perforación exploratoria dinámica en suelo, por percusión y lavado. Incluye SPT Perforación exploratoria por rotación en lechos rocosos o apique abierto a pico y pala, profundidad entre 0 y 3 m (de 1,0 m x 1,0 m) y toma de muestra en molde CBR. En cualquier tipo de ensayo se deberá incluir la toma de muestras para ensayos de laboratorio, y descripción de la totalidad de la perforación (registro fotográfico y caracterización visual). Una vez finalizada la perforación y tomadas las muestras, se deberá sellar nuevamente con acabado en el material existente al inicio de los trabajos. Mínimo 13 unidades	Und	13,0	\$ 1.800.000,00	\$ 23.400.000
3,2	INFORME GEOTÉCNICO				
3,2,1	Informe geotécnico que incluya análisis de estabilidad para la zona de estudio, determinando y detallando también los riesgos en la etapa constructiva. Se debe presentar el informe geotécnico basado en las características del suelo encontrado y las condiciones de las infraestructuras existentes.	Global	1,0	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000

anf

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
	Incluye clasificación y caracterización del suelo. Se deben determinar las superficies de falla y la probabilidad de ocurrencia de estas. De acuerdo a las características del suelo encontrado, el consultor deberá localizar y proponer las obras necesarias para la mitigación de riesgos. También se deberán entregar los parámetros geotécnicos para que, en caso de que sea necesario se lleven a cabo los diseños estructurales necesarios. Dichas estructuras se deberán localizar como parte del presente estudio. El consultor deberá dar las recomendaciones para que los movimientos de tierra (excavaciones, llenos, etc) se realicen bajo parámetros de seguridad, garantizando la estabilidad de las infraestructuras existentes y la integridad de las personas. Además, se deberán dar recomendaciones para estructuras de captación, conducción y descarga de aguas.				
4	DISEÑO DE PAVIMENTOS				
4,1	DISEÑO DE PAVIMENTOS				
4,1,1	Elaboración de informe y diseño de estructuras de pavimentos en placa huella para el proyecto enmarcado dentro de las exigencias del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo resistentes NSR-10 según aplique y norma INVIAS, con base en las características del suelo existente y el tipo de movimientos que se identifiquen en la zona. Incluye clasificación y caracterización de los suelos a utilizar en las obras, recomendaciones y especificaciones para los llenos (de ser necesarios). El precio de este ítem incluye el costo de todos los ensayos de laboratorio complementarios que no estén incluidos en el estudio de suelos realizado, previa aprobación del supervisor. Como entregables del ítem, se deberá entregar 2 copias físicas de memorias de cálculo, 3 juegos de planos estructurales (estructura de pavimento por sectores), 3 juegos de planos de detalles estructurales específicos).	UND	1,0	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000
5	HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA				
5,1	ESTUDIOS HIDRAULICOS, HIDROLOGICOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS				
5,1,1	Identificación y Estudio hidrológico e hidráulico para las quebradas o cuerpos de aguas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto, así como también de área aferente de proyecto que permita definir, dimensionar y diseñar estructuralmente las obras de manejo superficial de aguas lluvias, diseño de obras de drenaje. Se deben determinar los caudales para los períodos de retorno de, 5, 10, 25, 50 y 100 años de los cuerpos vivos de agua existentes Se estimarán los caudales máximos, necesarios para la determinación de los niveles y velocidades de flujo para la determinación de los diseños de las obras de manejo y control de aguas.	Global	1,0	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000

gmp

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
	Se deberán realizar las consultas de información secundaria en bases de datos de entidades públicas o privadas, con el fin de tener adecuadamente soportados los resultados obtenidos. Incluye memorias de cálculo, elaboración de planos, esquemas, dibujos, gráficos, registro fotográfico y todo lo necesario para ilustrar y justificar adecuadamente los estudios y las recomendaciones, los cuales serán entregados en medio físico y magnético. Incluye el dimensionamiento y diseño hidráulico de las obras de cruce, estructuras de descarga, disipadores, y/o otro tipo de obras que se requieran, según los demás componentes de diseño que hacen parte del alcance. Incluye también diligenciar los formularios pertinentes y el informe resultante de dicha modelación. En caso que se requiera, deberán realizar el complemento a la toma de topografía para garantizar se obtenga la información necesaria para la modelación, análisis y diseños, con respecto a las obras de arte existentes se realizará el chequeo hidráulico de las mismas para verificar si cumplen con los requerimientos para evacuación de las aguas lluvias, de escorrentía superficial o paso de cuerpos de agua.				
6	DISEÑO ESTRUCTURAL				
6,1	DISEÑOS ESTRUCTURALES COMPLEMENTARIOS				
6,1,1	Diseños estructurales de elementos y obras complementarias que durante el ejercicio de la consultoría se identifiquen como necesarias como puentes, barandas, gaviones y obras de arte que se requieran en el proyecto para garantizar la funcionalidad de las obras, acorde a las necesidades del diseño, El consultor diseñará aquellas obras que se deban generar como resultado de los estudios de suelos, y los diseños hidráulicos propuestos. Incluye la entrega de cantidades de obra, y las memorias de cálculo de éstas. Incluye planos de construcción, despiece detallado, memorias de cálculo.	Global	1,0	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000
7	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL				
7,1	DESARROLLO DEL PAGA				
7,1,1	Para elaborar el PAGA (Programa de Adaptación a la Guía Ambiental) se deberá recurrir a la guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura. Se deberá basar, pero sin limitarse a el, en los lineamientos establecidos en el capítulo 7 "LINEAMIENTOS, CONTENIDO Y ESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAGA". El contenido del PAGA, así como el desarrollo del mismo estará sujeto a aprobación por parte del equipo ambiental de la supervisión. Se debe referir a la ficha técnica y a la guía mencionada para	Global	1,0	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000

anf

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
	establecer el alcance. Este ítem global está supeditado a la necesidad del proyecto				
8	ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO				
8,1	CANTIDADES DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO				
8,1,1	Cantidades de obra con respectivas memorias de cálculo, APU con respectivas memorias y cotizaciones y presupuesto general de ejecución del contrato, se deberá entregar especificaciones técnicas detalladas de cada actividad o ítem resultante necesario para la ejecución del proyecto, en las especificaciones se deberá definir de manera clara y precisa, profundidades, tipos de materiales a utilizar, unidades de medida para pago, condiciones para recibo de la actividad, procedimiento constructivo para cada uno. Se deberá entregar dentro del presupuesto el presupuesto de plan de manejo ambiental y plan de manejo de tránsito	Global	1,0	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000
	SUBTOTAL				\$ 100.400.000
	IVA			19%	\$ 19.076.000
	TOTAL				\$ 119.476.000

CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago del valor del presente contrato se hará de la siguiente manera: Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa acta de inicio, aprobación de garantías, presentación de plan de inversión para los recursos y apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del contrato. La amortización del anticipo se realizará en cada pago al contratista, descontando el treinta por ciento (30%) de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos por este concepto, deberán liquidarse en la finalización del proyecto. Un sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales de avance, Previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor. Una última acta del diez por ciento (10%) final que se cancelará una vez el Contratista entregue: a) Una relación completa de los trabajadores vinculados con la ejecución del contrato. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) Documento suscrito con los subcontratistas en el que se manifieste que canceló las actividades contratadas. d) Aporte de las garantías comerciales de los equipos – en caso de que aplique. e) Acta de entrega y recibo final. f) Pólizas actualizadas según acta de entrega y recibo final. Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el Contrato y las requeridas por la EAEP, para cada pago el CONTRATISTA debe radicar la Factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar desembolsos. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor el pago de los aportes de seguridad social (Salud,



pensiones y ARL) y parafiscales, en los términos señalados para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de la entidad bancaria que EL CONTRATISTA designe para el efecto mediante transferencia electrónica, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción, que de los documentos haga la EAEP, previa entrega y aprobación, por parte de El Supervisor, de todos los documentos definidos con antelación por aquella. Se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, el precio previsto en la propuesta económica incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATANTE efectuará los pagos estipulados en el presente contrato con cargo exclusivo a los recursos económicos que se derivan del Contrato Interadministrativo de administración delegada Nro. 056 del 2026, suscrito entre la EAEP y el Municipio de Puerto Triunfo - Antioquia. Por lo tanto, la EAEP. En su condición de administrador delegado de recursos no asumirá con recursos propios pagos derivados del presente Contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA manifiesta que conoce que la EAEP no asumirá obligación ni responsabilidad alguna, en el evento en que no existan recursos suficientes por administración delegada que asume la EAEP con ocasión del contrato interadministrativo 056 de 2025 ya referenciado.

PARÁGRAFO CUARTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará El Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal, ni la fecha de terminación del contrato interadministrativo Nro. 056 de 2025 suscrito entre el municipio de Puerto Triunfo - Antioquia y la EAEP, lo que ocurra primero.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado: 1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con propuesta presentada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato. 3. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido para la ejecución del contrato. 4. Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida. 6. Acreditar a LA SUPERVISIÓN la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales. 7. Informar oportunamente a LA SUPERVISIÓN, las dificultades encontradas para la correcta



ejecución del mismo. 8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por caso o con ocasión del desarrollo del mismo. 9. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato. 10. Todos los estudios y/o diseños deberán estar firmados por el profesional responsable y se deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de responsabilidad. 11. Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 12. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos. 13. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012. 14. El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este. 15. Diligenciar y actualizar en todo momento su información en el SIGEP. 16. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo. 17. Ejecutar la consultoría de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de consultoría y todas las condiciones allí requeridas. 18. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios. 19. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. 20. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta. 21. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación. 22. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. 23. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional. 24. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. 25. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. 26. Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de

las fases. 27. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato. 28. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 29. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes. 30. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes. 31. Entregar periódicamente, según se acuerde con la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. 32. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro realizado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. 4) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera. **NOVENA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista deberá garantizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones conforme a la normatividad vigente, que, en todo caso, no podrá ser inferior al IBL de los honorarios mensuales aquí pactados. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo solicitado por el dueño de los recursos – Mandante, es decir, la Alcaldía del municipio de Puerto Triunfo, y teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
ASEGURADO BENEFICIARIO	/ EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. con NIT 901.537.748-4 y MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO con NIT 890.983.906-4		
AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto.

guf

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **PARÁGRAFO.** El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato se realizará directamente por la Gerente General de la Empresa. **DÉCIMA CUARTA. PAZ Y SALVO:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio de Puerto Triunfo. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste deberá informarlo al Supervisor y cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA SEXTA. DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria a EL CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información que éste ha suministrado a EL CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de EL CONTRATANTE para los fines internos que sean necesarios, tales como asuntos relacionados con su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, correo electrónico corporativo, cuenta bancaria. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales

a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **A)** El contratista reconoce que EL CONTRATANTE ha hecho, o puede poner a su disposición ciertas listas de clientes, datos de precios, fuentes de suministro, técnicas, información computarizada, mapas, contratos, libros de comercio, contabilidad, información presupuestal y comercial, información propia de EL CONTRATANTE, de sus socios y de sus trabajadores, información autorizada bajo tratamiento de datos por los clientes, entre otra información importante y que debe tener carácter reservado. **B)** El contratista reconoce que esta información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por la Empresa de mantener su secreto y confidencialidad. Asimismo, El contratista no hará ninguna duplicación u otra copia del Material Confidencial. **C)** El contratista devolverá inmediatamente se le solicite por parte de la Empresa, todo material confidencial que se le haya solicitado. El contratista notificará a la Empresa cualquier descubrimiento que haya hecho, considerándose esto, como parte del Material Confidencial. El contratista se compromete a no utilizar información o Material Confidencial finalizado la relación comercial. **D) INFORMACIÓN CONSIDERADA DE LA EMPRESA.** Para el objetivo de este Acuerdo, también se considerará como Material Confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo de paternidad literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. **I)** Todo lo anterior, es y será de la Empresa incluso después de terminada la relación con El contratista. **ii)** El contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome la Empresa para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada o secreta de la Empresa. **iii)** La Empresa puede disponer libremente de toda su información y Material Confidencial, por lo que El contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la Información perteneciente exclusivamente a la Empresa poseída por o asignada a esta última conforme a este Acuerdo y las leyes colombianas. **E) SERVICIO CONTRATADO.** **i)** El contratista reconoce que todos los trabajos de autoría llevados a cabo por la Empresa son sujetos a la dirección de la Empresa y su control y dichos trabajos constituyen una función contratada de conformidad al acuerdo Comercial. **ii)** Toda la Información o Material Confidencial, creada, inventada, concebida o descubierto por El contratista que este sujeto a derechos de autor explícitamente, como se considera, por El contratista, corresponde a trabajos



propios de la labor contratada y son de propiedad de la Empresa. **F) SANCIONES POR VIOLAR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista que viole alguna de las disposiciones antes mencionadas en relación con lo que se considera objeto de la Confidencialidad, ocasionará el pago de una multa pactada en el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones civiles, comerciales y penales a que haya lugar para la reclamación de indemnización de perjuicios ocasionados con la violación a la Confidencialidad aquí suscrita. **DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por terminación del contrato interadministrativo CI 056 de 2025 suscrito entre el municipio de Puerto Triunfo y la Empresa Autónoma de El Peñol. 7) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato de consultoría se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de la ejecución del presente contrato de consultoría, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio. **VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere. El contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude. **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato de consultoría se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro

(4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA. **VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en SECOP II, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Lina Marcela Giraldo Auxiliar administrativo - Contratista	Lina Giraldo
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero - Contratista	Brahian Gómez
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Asesor Jurídico EAP- Contratista	Carlos Luna
Aprobado por	Anngy Milena Uribe Ciro Representante Legal - Contratante	Anngy Uribe
Aprobado por	Hayder Nicolás Ramírez Villabona Representante Legal - Contratista	Nicolás Ramírez
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		